



“El Congreso de Chilpancingo”

p. 289-328

Ernesto de la Torre Villar

*La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

1978

460 p.

Figuras

(Serie Documental 5)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de febrero de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/088/constitucion\\_apatzingan.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/088/constitucion_apatzingan.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



**IV**

**EL CONGRESO DE CHILPANCINGO**



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

*Documento 46*

EL LICENCIADO CARLOS MARÍA BUSTAMANTE, A NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y AYUNTAMIENTO DE OAXACA, MANIFIESTA AL SEÑOR MORELOS, LA CONVENIENCIA DE QUE ESA CAPITAL SEA LA RESIDENCIA DEL CONGRESO (26 de mayo de 1813) \*

Excelentísimo señor:

El licenciado don Carlos María de Bustamanté elector del pueblo de México, el M. I. ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca, el gobernador militar de esta plaza, las corporaciones principales, y vecinos honrados de ella, convencidos de la justicia de la revolución que agita a esta América, y deseosos de poner término a los incalculables males de la guerra, tienen el honor de dirigir a vuestra excelencia sus votos, de darle gracias por sus importantes servicios, de suplicarle los continúe hasta que la nación recobre de todo punto su libertad, y sea reconocida su Independencia por la Europa.

Al mismo tiempo que expresamos estos sentimientos de nuestra gratitud a vuestra excelencia no podemos dejar de indicarle los modos que nos parecen propios para conseguir tan importante fin. La Europa está convencida de la justicia de nuestra revolución: los parlamentos de Londres, y el gobierno de Washington desean ansiosos perfeccionar esta grande obra en que se interesa la humanidad oprimida al mismo tiempo que el comercio y felicidad de ambos Estados; pero ellos no han mostrado aún su generosidad hacia nosotros porque falta un cuerpo, que siendo el órgano de nuestra voluntad, lo sea también para entenderse con aquellas potencias. Bien lo han acreditado en las negociaciones que han entablado con Caracas y Buenos Aires por haberse instalado en una y otra parte de los mejores congresos que podrían desear los padres de la política y escritores públicos, que nos han trazado las instituciones, que ahora forman la dicha de aquellos pueblos cultos.

La América, señor, no puede ser libre mientras no esté sostenida por aquellas provincias; y éstas no pueden reconocerla mientras no se presente a su cabeza un cuerpo augusto depositario de su soberanía. Era de esperar que a la primera voz de libertad dada en el pueblo de Dolores por el magnánimo Hidalgo, se hubiesen presentado apresuradamente a salvar la patria aquellos que conocen sus derechos, y que por su nacimiento y riquezas tenían doble obligación de servirla. Mas ¡oh dolor!, estos hombres, por conservar su rango de fanfarronada, por asegurar sus riquezas, y continuar cada uno en su esfera de tirano, nos han abandonado en las garras de nuestros enemigos, o formado cuerpo con ellos para oprimirnos. La obra de nuestra libertad lo es de la medianía, en cuya clase solamente se encuentra valor y sentimientos para insultar a la muerte misma, y salvar la patria.

\* Fuente: *ibidem*, v-50-51.

Por esto el tirano Venegas veía con horror a semejante clase de hombres, y anhelaba por su total extinción.

Convencido vuestra excelencia más que nadie de estas verdades, no podrá dejar de conocer que ahora más que nunca necesitamos apelar a nosotros mismos, y oponer una barrera inexpugnable a nuestros enemigos tanto más, cuanto que el tirano con quien las habemos es astuto, y está empeñado en desconceptuarnos, haciéndonos odiosos unos a otros, para desconcertar todas nuestras ideas. Pasó la época de una guerra sangrienta y de espada: vamos a entrar en otra de astucia y de política indeciblemente más peligrosa que la primera. Presentemos pues, a nuestros tiranos un congreso de sabios, con el que captemos la benevolencia de las potencias extranjeras, y la confianza de los pueblos de este continente. Ellos se apresurarán a lanzar de su seno a los enemigos, y acudirán al congreso como a un asilo seguro de salvación.

Éste es nuestro voto, ésta nuestra solicitud, que no creemos sea vuestra excelencia capaz de desatender en mengua de su gloriosa reputación militar. El cimiento sobre que está fundada la administración pública no es suficiente para llenar los grandes objetos de hacer la guerra, administrar justicia a los pueblos, economizar el tesoro de la nación, y tratar con las potencias extranjeras. Es necesario un crecido número de individuos que aunque suplentes representen los derechos de sus provincias, pero sujetos a un juicio inexorable de residencia, que reprima la ambición y rapacidad, y les haga temer el terrible fallo de una nación justa.

A todo ha lugar la ocupación de esta provincia por las victoriosas armas de vuestra excelencia. En ella se encuentran todas las comodidades posibles. Hay seguridad para que el congreso no sea sorprendido: se asegurará el comercio; y cuando la suerte de la guerra siempre varia conceda al enemigo la posesión del resto de la América, Oaxaca será el asilo de libertad errante; y de sus montañas saldrá otro mejor Pelayo, que sometiéndolo todo a su espada purgue el antiguo Anáhuac de las alimañas y bestias feroces de que ha estado plagado por espacio de tres siglos. Finalmente nuestras localidades marítimas nos proporcionarán un comercio directo con la Europa a cambio de efectos indígenas, con los que conseguiremos lo necesario para conservar la vida, y lo que es más, armas y tropas auxiliares para acabar de sojuzgar a nuestros enemigos.

Los cuerpos representantes no pueden desentenderse del mérito grande que han contraído los señores de la junta nacional antigua, principalmente el excelentísimo señor presidente de ella, licenciado don Ignacio López Rayón, quien después de la funesta jornada del Puente de Calderón, del Maguey, y otras, supo tremolar el pendón de nuestra libertad entre los peñascos y bosques de la memorable villa de Zitácuaro, hasta llegar a verse solo, a pie, y precisado a mendigar el sustento en unas humildes rancherías, después de haber visto morir de sed y fatiga a no pocos de sus soldados. Colóquense pues en el templo de la memoria los nombres ilustres de hombres tan constantes; y vengan a recibir los homenajes de un pueblo agradecido, pues para todo da lugar el magnánimo corazón de vuestra excelencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala capitular de Antequera de Oaxaca, mayo 26 de 1813. Excelentísimo señor licenciado don Carlos María de Bustamante.

*Documento 47***CIRCULAR EN LA QUE SE SEÑALA A CHILPANCINGO PARA LA REUNIÓN DEL CONGRESO DE SEPTIEMBRE Y ELECCIÓN DEL GENERALÍSIMO (mayo de 1813) \***

La ilustración de los habitantes del reino, y la dolorosa experiencia de que las armas de la nación padecen con frecuencia del retroceso que casi las deja lánguidas, y en inacción, siendo nuestros anhelos que cubran las provincias con la rapidez de un nublado y brillen de tal suerte en contorno de nuestros enemigos, que cuando no los destruyen, a lo menos los acobarden e intimiden; ha obligado a todo buen patriota a meditar con la más detenida reflexión sobre el origen de tan desgraciados sucesos y tan poco conforme al grueso número de nuestras tropas, y a los deseos de la nación, y después de agotar los más sutiles discursos no han hallado otra causa que la reunión de todos los poderes en los pocos individuos que han compuesto hasta aquí la junta soberana.

Agobiada ésta con la inmensidad de atenciones a que debe dedicarse se hallaba enervada para poder desempeñar todos y cada uno de los grandes objetos a que debían consagrarse sus tareas. Persuadido el reino todo de esta verdad, ha exigido de mí con instancia repetida la instalación de un nuevo congreso en el que no obstante ser muy amplio por componerse de mayor número de vocales no estén unidas las altas atribuciones de la soberanía. Por tanto, debiendo acceder a sus ruegos he convocado a todas las provincias de las que tenemos ocupados algunos pueblos designando el de Chilpancingo y todo el mes de septiembre próximo para la celebración de un acto no menos útil que memorable y solemne.

Una de las prerrogativas más propias de la soberanía es el poder ejecutivo o mando de las armas en toda su extensión, el sujeto en quien éste recayere debe ser de toda la confianza o la mayor parte de la nación, y miembros principales de los que generosamente se han alistado en las banderas de la libertad, y para que su elección se haga patente a los señores diputados del nuevo congreso, y por su medio a la nación entera votarán por escrito de coroneles para arriba cuantos estén en servicio de las armas de los cuatro generales conocidos hasta ahora, el que fuere más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y delicado cargo que va a ponerse en sus manos, remitiendo sus sufragios a esta capitania general para presentarlos, unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir a los señores diputados, de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el generalísimo de las armas, y asentado el poder ejecutivo, atributo de la soberanía, partido de los demás en ejercicio. Y enlazado con ellos en el objeto y fin primario.

Y para que llegue a noticia de todos circulará éste por todos los cuerpos de los ejércitos americanos.

\* Fuente: *ibidem*, vi-206-207.

INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL CON TRATAMIENTO DE MAJESTAD,  
Y A CADA INDIVIDUO DE EXCELENCIA \*

EN PROPIEDAD

Por Valladolid, el señor don José Sixto Verduzco.  
Por Guadalajara, el señor licenciado don Ignacio Rayón.  
Por Guanajuato, el señor don José María Liceaga.

Los tres quedan con honores de capitán general retirado, sin sueldo ni otro fuero.

Por Tecpan, el señor licenciado don Manuel Herrera.  
Por Oaxaca, licenciado don Manuel Crespo.

SUPLENTE

Por México, licenciado don Carlos Ma. Bustamante.  
Por Puebla, licenciado don Andrés Quintana Roo.  
Por Veracruz, señor don José Ma. Cos.  
Tlaxcala queda para resultas.

SECRETARIOS

1º Licenciado don Cornelio Zárate.  
2º Señor don Carlos Enríquez del Castillo.

Generalísimo por los sufragios de la mayor parte de la nación y la oficialidad de plana mayor de las armas de los ejércitos con tratamiento de siervo de la nación.

El señor don José María Morelos.  
Primer secretario, licenciado don Juan Nepomuceno Rosains.  
2º Licenciado don José Sotero Castañeda.  
Ciudad de Chilpancingo, septiembre 18 de 1813.

Teniente general con mando en las provincias de Tecpan, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y México, el señor licenciado don Mariano Matamoros.

Teniente general con mando en provincias de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Guadalajara, el señor don Manuel Muñiz.

Capitanes generales retirados con sólo honores de tales, los señores don Ignacio Rayón, doctor don Sixto Verduzco y don José María Liceaga.

\* Fuente: *ibidem*, v-159-160.

PODER JUDICIARIO

Licenciado don Juan Nepomuceno Rosains, en secretaría.  
Licenciado don Rafael Argüelles, en el ejército asesor.  
Licenciado don José Sotero Castañeda, en secretaría.  
Licenciado don Francisco Sánchez, vecino de Valladolid en  
Acámbaro.  
Licenciado don Mariano Castillejo, en Oaxaca.  
Licenciado don Manuel Solórzano.  
Licenciado don Ignacio Ayala, en el Bajío.  
Licenciado don Manuel Robledo, en Valladolid.  
Licenciado don Nicolás Bustamante, Oaxaca.  
Licenciado don José Antonio Soto Saldaña, México.  
Licenciado don Juan Francisco Azcárate, México.  
Licenciado don Mariano Quiñónez, Puebla.  
Licenciado don Joaquín Paulin, Maravatío.  
Licenciado don Felipe Soto Mayor.  
Licenciado don Benito Guerra.

VOTOS DE VOCALES POR TECPAN

El señor don José Manuel Herrera, 11.  
El señor doctor Cos, 7.  
El señor auditor, 5.  
Señor Bustamante, 4.  
Don Andrés Quintana Roo, 4.  
Don Rafael Díaz, 2.  
El doctor don Francisco Velasco, 2.  
Don Mariano Salgado, 1.  
Señor Patiño, cura de Coyuca, 1.

POR MÉXICO

Señor doctor Herrera, 4.  
Señor doctor Cos, 3.  
Don Mariano Salgado, 2.  
Don Ignacio Ayala, 2.  
Don Manuel Crespo, 1.



## Documento 48

## EL SEÑOR MORELOS INSTA SOBRE LA REUNIÓN DEL CONGRESO CITADO PARA CHILPANCINGO (5 de agosto 1813) \*

Excelentísimo señor: Por los dos últimos de vuestra excelencia de 20 y 23 del próximo pasado julio, veo, que reasumiendo en sí todos los poderes, con el pretexto de salvar a la patria, quiere que ésta perezca; pues mirándola peligrar, trata de atar las manos a todo ciudadano para que no ponga el remedio conveniente, ni aun provisional, como hasta aquí lo llevamos con la junta instalada en Zitácuaro, ni vuestra excelencia lo pone a tiempo, por guardar puntos de preferencia particular de su persona.

En esta atención, y en la de que no trato de asuntos peculiares míos, sino generales de la nación autorizado por ella, a ella sería yo responsable si suspendiera un instante su salvación por agrandar a vuestra excelencia quien puede recobrar de la nación misma, los derechos que se figura usurpados.

De estas verdades resulta temerario el juicio que vuestra excelencia ha formado injustamente, imputándome la abrogación de su autoridad, valido de la prepotencia de bayonetas, *quod absit*; porque éstas las hace desaparecer un revés de fortuna, y por lo mismo jamás se me ha llenado la cabeza de viento.

La junta se ha de verificar en Chilpancingo, Dios mediante, en el siguiente mes y en el modo posible, pues se ha convocado para ella cuatro meses antes. Por este hecho, ni vuestra excelencia queda desairado, ni la patria

\* Fuente: *ibidem*, v-99-100. Acerca de Morelos pueden consultarse: Rafael Aguirre, *Campaña de Morelos sobre Acapulco. (1810-1813)*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1833, 214 pp.; Archivo General de la Nación, *Autógrafos de Morelos*, México, Imp. de la Secretaría de Gobernación, 1918, 44 pp., en carpeta; Enrique Arreguín (Pub), *A Morelos, Importantes revelaciones históricas, autógrafos desconocidos de positivo interés. Inauguración del gran monumento en memoria del héroe inmortal*, Morelia, Talleres de la Escuela Militar, 1913, 102-32 pp.; René Avilés, *José María Morelos, el siervo de la nación*. Grabs. de Francisco Mora. México, Salm, 1957, 75 pp. ils. (Colección Centenario Constitucional n. 2); Ezequiel Adeodato Chávez, *Morelos*. México, Edit. Jus, S. A. 1957, 222 pp. (*Figuras y Episodios de la Historia de México*, revista mensual, año iv n. 39); Víctor Esperón, *Morelos, estudio biográfico*, 2a. ed. México, D. F., Edit. Orión, 1959, 303 pp. ils.; Genaro García (Comp.) *Autógrafos inéditos de Morelos y causa que se le instruyó*. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1907, 281 pp. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, t. xii); Rubén Hermesdorf, *Morelos, hombre fundamental de México*. Dibujos de Juan José de Espejel, México, Edit. Grijalvo, S. A., 1958. 329(1) pp. ils. (Biografías Gandesa); Alfonso Teja Zabre, *Vida de Morelos*, México, Dirección General de Publicaciones, 1959. 313 pp. (Universidad Nacional Autónoma de México. Pubs. del Instituto de Historia, primera serie núm. 48); Francisco Urquiza, *Morelos, genio militar de la Independencia*. México, Eds. Xóchitl, 1945. 181-(11) pp. ils., (Vidas Mexicanas núm. 24.)

perece, que es el blanco de todo, ni la expresada junta carecerá de legitimidad, ni menos será la mofa de nuestros antagonistas, como vuestra excelencia asienta en el citado de 20, y sí lo sería, no menos que grande absurdo, aguardar otro año, cuando ya no tengamos un pueblo libre del enemigo en que celebrarla.

Vuestra excelencia dice que es bueno celebrar la junta, pero sin señalar tiempo ni lugar: dice asimismo que le afligen los enemigos, y yo añado con todos los que tienen ojos y oídos, que seguirán persiguiéndole, y que en la única provincia de Michoacán que es la que pisa, no tiene vuestra excelencia un lugar seguro donde se instale el congreso y pueda sostenerse; ni hay por mucho tiempo esperanza de la seguridad necesaria para el efecto.

Ya hemos visto que el enemigo se ha valido de la ocasión para nuestra ruina. Luego que vuestra excelencia resolvió atacar y destruir a nuestros compañeros los señores Liceaga y Verduzco, se decidió a las derrotas de Salvatierra, Tlalpujahua y la de Villagrán, porque consideró el enemigo que vuestra excelencia no podía ser auxiliado por unos compañeros a quienes perseguía, y en cuyo empeño divagó la fuerza de Tlalpujahua. ¿Y será justo y puesto en razón que se deje la patria peligrar en medio de estas convulsiones y no se tome providencia, sólo porque a vuestra excelencia no se le usurpen esos decantados derechos? Ni a mí ni a ninguno le cabe en el juicio semejante cosa.

Supongamos por un instante que a vuestra excelencia le ha sido todo lícito, concediéndole hasta el derecho a la corona: pero si en las actuales circunstancias, vuestra excelencia aún no quiere, o más bien no puede libertar a la patria, ¿le hemos de juzgar tan tirano o tan injusto, que por sólo su capricho no ha de llevar a bien el que otro la liberte? De ningún modo, porque eso sería ignominia para vuestra excelencia, y en creerlo se le haría poco favor.

No perdamos arbitrio para libertar a nuestra común madre, que los derechos de vuestra excelencia quedan a salvo: de otra suerte será hacer vuestra excelencia mismo ilegítimo el poder que reside en su persona, pues no puede ser legítimo el que reducido a fines personales, impide los medios de que la patria se haga independiente.

Yo soy enemigo de fungir, y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la presidencia: mis funciones cesarán establecida la junta, y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde sirvo de la nación. Omíto repetir a vuestra excelencia lo que le dije desde Tehuacán, pero sí le repito, que en obvio de disturbios haré lo que Abraham con su sobrino, que es marchar al viento opuesto, sin que por esto se desenlace la unión del sistema. No me dejaré ultrajar de nadie, pero no seré injusto invasor de mis conciudadanos.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Acapulco, agosto 5 de 1813. José María Morelos. Excelentísimo señor capitán general, licenciado don Ignacio Rayón.

*Documento 49*REGLAMENTO PARA LA REUNIÓN DEL CONGRESO Y EL DE  
LOS TRES PODERES, PUBLICADO POR EL SEÑOR MORELOS  
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1813 \*

Don José María Morelos, capitán general de los ejércitos americanos, etcétera, etcétera.

Convencido de la necesidad de un gobierno supremo que puesto al frente de la nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad e imperio de las leyes: Convencido asimismo de la incompatibilidad de estos beneficios con el actual estado de guerra, cuya duración que ha extendido a tres años la permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros, que será tanto más corta, cuanto más nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la soberanía nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo, podamos librar nuestra confianza y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles. Convencido finalmente de que la perfección de los gobiernos, no puede ser obra de la arbitrariedad, y de que es nulo, intruso o ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo, hallé ser de suma importancia mandar, como lo verifiqué, se nombrasen en los lugares libres electores parroquiales, que reunidos a principios del presente mes en este pueblo, procediesen como habitantes de la nación, a la elección de diputados por sus respectivas provincias en quienes se reconociese el depósito legítimo de la soberanía, y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad; pero no habiendo permitido las circunstancias, que esta convocación surtiese todo el efecto; siendo todavía corto el número de electores que han logrado reunirse, y hallando no ser ésta suficiente razón que deba dilatar más tiempo la reinstalación de un congreso soberano en que imperiosamente nuestra constitución y el enlace de los acontecimientos públicos: Siendo imposible a la limitación humana dar de una vez a sus obras mucho menos a las de esfera superior como la presente, toda la perfección de que son susceptibles sino que todas informes en sus principios van adelantando por lentas progresiones hasta el grado de complemento a que puedan llegar. Por último, no teniendo la nación ninguna autoridad en ejercicio más que la reconocida en mí por el ejército en aptitud de dar los primeros pasos que deban guiarnos a la entera organización de la administración pública. Por todas estas consideraciones, y atemperándome a las circunstancias, y a cuantas dan de sí las graves atenciones de la guerra, mando se cumplan, guarden y ejecuten en todas sus partes los artículos que contiene el siguiente reglamento, cuya exacta observancia debe producir la legalidad, el decoro y acierto de las sesiones del congreso, y todo lo perteneciente a su policía interior, en tanto que favorecido de las circuns-

\* Fuente: Hernández y Dávalos, *op. cit.*, iv-207-211.

tancias, e ilustrado por la experiencia, decreta las variaciones y mejoras que hallase oportunas para el más expedito uso de sus facultades soberanas y el mejor servicio y dirección de la sociedad.

## REGLAMENTO

1º Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del trece del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.

2º Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del ejército.

3º Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos, el objeto y fines de nuestra reunión.

4º Concluido todo y nombrados por la diputación electoral el número de vocales, igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.

5º Inmediatamente se les pondrá en posesión y disuelta la junta de electores se congregarán en su lugar los vocales, y en el mismo lugar a la mañana siguiente.

6º Congregados de este modo se tendrá por instalado el gobierno.

7º Aunque no sea proporcionado el número de vocales al de la provincia no obstará este defecto para que los existentes ejerzan las funciones de la soberanía como si estuviese completa la representación.

8º Conforme vayan las provincias desembarazándose de las trabas del enemigo irán nombrando diputados electorales que elijan su representante, y éstos se irán agregando hasta completar el número competente.

9º No siendo asequible en la actualidad que la forma de estas elecciones sea tan perfecta que concurren en ellas con sus votos todos y cada uno de los ciudadanos exceptos de tachas que inhabilitan para esto, es indispensable ocurrir a nombramientos que suplan la imposibilidad de usar de sus derechos en que la opresión tiene todavía una parte de la nación.

10. En consecuencia señalaré ciudadanos ilustrados, fieles y laboriosos que entren a llenar los vacíos que debe dejar en la composición del cuerpo soberano el motivo expuesto en el artículo anterior.

11. Estos suplentes serán amovibles a discreción de las provincias, en cuyo nombre representan, pero se tendrá por propietario a aquel, cuya provincia confirmase tácita o expresamente su interina elección.

12. Habiendo en este corto lugar pocos sujetos que puedan ocupar los interinatos, sólo nombraré a los que sean aptos para desempeñarlos y que reúnan a sus conocimientos políticos y prendas literarias un vivo amor a la patria y la más acreditada pureza de costumbres.

13. Compuesto de este modo el cuerpo soberano de propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mí, procederá en primera sesión a la distribución de poderes, reteniendo únicamente el que se llama legislativo.

14. El ejecutivo lo consignará al general que resultare electo generalísimo.

15. El judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la ocasión de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles.

16. En seguida nombrará un presidente y un vicepresidente, que con los dos secretarios dividirán entre sí el despacho universal.

17. Hecho este nombramiento procederá el congreso con preferencia a toda atención a expedir con la solemnidad posible un decreto declaratorio de la Independencia de esta América respecto de la península española: sin apellidarla con el nombre de alguna monarquía: recopilando las principales y más convenientes razones que la han obligado a este paso y mandando se tenga esta declaración por ley fundamental del Estado.

18. Deben proceder discusiones y debates públicos a las determinaciones legales del congreso, de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oído el voto de todos los vocales resulte aprobado por la mayoría la materia discutida.

19. Todo vocal está autorizado para proponer proyectos de ley, que se admitirán o no a discusión, según resulte de la votación que también tendrá lugar en este caso.

20. El presidente designará las materias que deban tratarse, y levantará las sesiones tocando la campanilla que al efecto estará prevenida en la mesa que se pondrá al frente de su asiento.

21. A excepción de los días festivos, se congregará la junta todos los de la semana, y durarán sus sesiones dos horas precisamente, reservando una para recoger los sufragios.

22. Éstos se darán de este modo. Discutido un asunto, cada diputado, después del presidente, echará en uno de los dos globos que se destinarán a este fin, la cedula de *apruebo o no apruebo*, para lo que se repartirán entre todos los secretarios del despacho.

23. Concluidas las votaciones con esta formalidad, se procederá a extender el decreto conforme prescribe el artículo 18 bajo la fórmula siguiente: Los representantes de las provincias de la América Septentrional habiendo examinado detenidamente, etcétera. Decretan lo siguiente... Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo, para disponer lo necesario a su cumplimiento.

24. Extendido en estos términos, el decreto se pasará inmediatamente a dicho poder ejecutivo con las firmas del presidente y dos secretarios, los que quedarán nombrados por mí en propiedad, que funcionarán el tiempo de cuatro años con el tratamiento de señoría por ser distinto de los vocales, y cumplido el término, elegirán otro los vocales a pluralidad de votos, cuya elección prescindirá el que hiciere de presidente del congreso en aquel tiempo.

25. El poder Ejecutivo mandará cumplir la disposición bajo esta fórmula. El supremo poder ejecutivo de la soberanía nacional a todos los que la presente vieren, Sabe: que los representantes de las provincias reunidas en congreso pleno, han decretado lo siguiente: ... Y para que lo dispuesto en el decreto antecedente tenga su puntual y debido cumplimiento mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

26. Este *rescripto* deberá estar firmado, no sólo por el generalísimo en quien reside el poder ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 14, sino también por sus dos secretarios, que a imitación de los del congreso, divi-

dirán entre sí el despacho universal, y durarán en sus funciones todo el tiempo que exijan las circunstancias.

27. El generalísimo de las armas como ha de adquirir en sus expediciones los más amplios conocimientos locales, carácter de los habitantes y necesidades de la nación, tendrá la iniciativa de aquellas leyes que juzgue conveniente al público beneficio, lo que decidirá por discusión el cuerpo deliberante, y así mismo podrá representar sobre la ley que le pareciere injusta o no practicable, deteniéndose el cúmplase de que habla el artículo 25.

28. Como el presidente debe llevar la voz para arreglar lo perteneciente a la policía interior del cuerpo, señalar las materias de discusión, levantar las sesiones; firmar los decretos y hacer guardar en todo la circunspección, el decoro y majestad que deben recomendar la soberanía y conciliarla el respeto del pueblo es conveniente que se turne entre todos los diputados tal dignidad; pasando de cuatro meses el tiempo que cada uno debe disfrutar, y eligiéndolos por suertes, con excepción de los que la hayan obtenido, de modo que circule entre todos al cabo de cierto espacio de meses.

29. No podrá ningún representante durar más de cuatro años en su empleo, a no ser por reelección de su provincia, hecha como ahora por parroquias: citada la convocatoria cuatro meses antes, y presidida su elección por el presidente del congreso que entonces fuere.

30. Los vocales existentes hasta la fecha continuarán cumpliendo su término contando desde el día en que fueron electos, y los que hayan sido capitanes generales quedarán retirados sin sueldo como buenos ciudadanos, y como a tales les quedará el uso del uniforme y honores de retirados, quedando en todo lo demás iguales con los otros vocales.

31. Las personas de los representantes son sagradas e inviolables durante su diputación, y consiguientemente no se intentará ni admitirá acusación contra ellos hasta pasado aquel término, exceptuándose dos casos en que deben ser suspensos o procesados ejecutivamente, y son: por acusaciones de infidencia a la patria o a la religión católica; pero ni en estos casos se admitirá la acusación, a menos que el acusador, que podrá ser cualquiera ciudadano, no apoye su acusación en pruebas que pueda producir dentro de tres días, y en los dos casos exceptuados convocará el congreso una junta general provincial, para que de las cinco provincias inmediatas a la residencia del congreso, se elijan cinco individuos, sabios seculares, para que conozcan de la causa hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del poder ejecutivo y judicial.

32. Los cinco individuos de la comisión no podrán ser de los que componen el poder ejecutivo y judicial, y mucho menos de los que compongan el congreso, porque éstos son recíprocamente independientes, y en consecuencia no pueden unos ser juzgados por otros, sino por individuos que no pertenezcan al cuerpo para obviar que la una mitad se arme contra la otra, comprometiendo a la patria cada partido, en el que ha abrazado por fines de interés individual.

33. Concluido el juicio y ejecución de la sentencia, se disolverá la diputación de los cinco sabios, cesando sus funciones.

34. Del mismo modo serán juzgados los individuos del poder ejecutivo y judicial, gozando de la misma inviolabilidad, y aprobando la sentencia de los dos poderes restantes.

35. Los subalternos del poder ejecutivo en delitos gravísimos estarán sujetos al consejo de guerra, y en los graves y leves, a las leyes que señala la ordenanza, quedándose en los graves y gravísimos el recurso de apelación, menos en delitos leves que se conformarán con el prudente castigo de sus jefes inmediatos.

36. Los subalternos del poder legislativo, como secretarios y demás dependientes, serán juzgados en todos los delitos por su mismo cuerpo, quedándoles el recurso de apelación al poder judicial, y del mismo modo los subalternos del poder judicial apelarán al legislativo.

37. El clero secular y regular, será juzgado por el prelado a la vigilancia del poder judicial, con apelación al mismo, así el agraviado como el delincuente, y cuando no esté presente el prelado, conocerá en el delito de los eclesiásticos el vicario general castrense mientras se crea un tribunal superior provincial eclesiástico por la negativa de los obispos.

38. Se creará un tribunal superior eclesiástico, compuesto de tres o cinco individuos que cuide de la iglesia particular de este reino por la negativa de los obispos, entretanto se ocurre el pontífice sin que por esto se entiendan siempre privilegiados.

39. Cada uno de los poderes tendrá por límite su esfera, sin salirse de ella, sino es en caso extraordinario y de apelación.

40. Excluido un vocal por alguno de los casos señalados del cuerpo soberano se nombrará inmediatamente otro que entre a subrogarlo, pero entretanto se tendrá por completa la representación.

41. Lo mismo sucederá cuando esté impedida la asistencia de alguno por enfermedad u otro motivo.

42. Se les compelerá a la concurrencia diaria, y no se les embarazará por encargos o comisiones, pues no puede haber comisión preferente a las que les ha confiado la patria.

43. En consecuencia, la separación de vocales por distintos rumbos para reclutar gente, organizar divisiones, etcétera, no tendrá lugar en ningún caso, aun cuando se alegue conocimiento práctico de los lugares, u otro cualquiera.

44. Consiguientemente ningún vocal tendrá mando militar, ni la menor intervención en asuntos de guerra.

45. Durará el poder ejecutivo en la persona del generalísimo todo el tiempo que éste sea apto para su desempeño, y faltando éste, por muerte, ineptitud o delito, se elegirá otro del cuerpo militar a pluralidad de votos, de coroneles arriba, y entretanto recaerá el mando accidental en el segundo y tercero que hubiera nombrados, y si no los hubiere recaerá en el de más graduación del actual ejercicio.

46. El generalísimo que reasuma el poder ejecutivo, obrará con total independencia en este ramo, conferirá y quitará graduaciones, honores y distinciones, sin más limitación que la de dar cuenta al congreso.

47. Éste facilitará al generalísimo cuantos subsidios pida de gente, o de dinero para la continuación de la guerra.

48. Cuando se haya creado y consolidado el tesoro público, asunto que merecerá las primeras atenciones del congreso, se hará la conveniente asignación de sueldos, no pasando por ahora de ocho mil pesos anuales lo que se les ministre en las cajas a cada uno.

49. Entretanto se acomodarán a las circunstancias, y en todo tiempo

no deberán consultar más que a una cómoda y decente subsistencia, des-  
terrando las superfluidades del lujo más con su ejemplo, que con sus  
reglamentos suntuarios.

50. En atención a la dignidad del presidente y vocales, se les condeco-  
rará sin distinción con el tratamiento de excelencias. La junta tendrá el  
de majestad o alteza.

51. Completo el congreso en lo posible, y señalada su primer residencia  
temporal, convocará éste a una junta general de letrados y sabios, y de  
todas las provincias, para elegir a pluralidad de votos, que darán los mis-  
mos convocados, el tribunal de reposición, o poder judicial, cuyo número  
no bajará de cinco, y pueda subir hasta igual número de provincias, como  
el de representantes.

52. Este tribunal tendrá la misma residencia que el congreso, funcionará  
el mismo tiempo de cuatro años cada individuo: elegirá y turnará al pre-  
sidente y vicepresidente, como el congreso tendrá dos secretarios, y trabaja-  
rá dos horas por la mañana y dos por la tarde, o más tiempo si lo exigieren  
las causas; pero su honorario no pasará de seis mil pesos cada uno, sin  
exigir otros derechos. Los secretarios lo regular, iguales en todo a los del  
congreso.

53. Discutirán las materias y sentencias a pluralidad de votos como el  
congreso, arreglándose a las leyes y consultando en las dudas la mente  
del legislador.

54. Los individuos de este tribunal tendrán el tratamiento de señoría y  
el cuerpo junto de alteza.

55. Los secretarios de los tres poderes serán responsables a los decretos  
que no dictasen los poderes, y mucho más si no lo firmaren.

56. Los representantes suplentes serán iguales con los propietarios por  
razón de tales en funciones, y tratamiento de excelencia; pero concluido  
su tiempo les quedará sólo el tratamiento de señoría, así los propietarios  
como a los suplentes.

57. Los individuos del poder judicial concluido su término les quedará  
el mismo tratamiento de señoría; pero los que por otro empleo han teni-  
do el de excelencia como tenientes o capitanes generales continuarán con el  
mismo tratamiento como venido de otro vínculo, sin que en los tres  
poderes se haga hereditario.

58. Los empleados en los tres poderes, cumplido su tiempo con honradez  
se retirarán con destinos honoríficos.

59. Y para que esta determinación tenga todo su cumplimiento por  
parte de la junta electoral, y las primeras que celebren los representantes,  
mando se les haga saber el día de la apertura, y saquen copias para depo-  
sitar en los archivos a que corresponde.

Dado en Chilpancingo a once de septiembre de mil ochocientos trece  
años.

José María Morelos.





Documento 50

ACTA DE LA JUNTA DE ELECTORES DE LA PROVINCIA DE  
TECPAN PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE ELLA AL  
CONGRESO (13 de septiembre de 1813) \*

En la ciudad de Chilpancingo a trece de septiembre de mil ochocientos trece, reunidos todos los electores de la provincia de Tecpan, para votar el representante como miembro del supremo congreso nacional, componga el cuerpo deliberante de la nación, celebrada la misa del Espíritu Santo y exhortados en el púlpito por el doctor don Lorenzo Francisco de Velascó, a alejar de sí toda pasión, interés y convenio antecedente en un asunto que es de la mayor importancia a la nación, y para el que deben ser elegidos los hombres de más conocida virtud, acendrado patriotismo y vasta literatura, concluido el sacrificio de la misa, y leído por mí el reglamento para el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras sesiones del congreso se procedió a la votación entregando cédulas firmadas, y proponiendo en terna con designación del primero, segundo y tercer lugar, cada elector que lo fueron, por Coahuayutla el cura don Mariano Salgado, por Petatan y Guadalupe el bachiller don Manuel Díaz, por Coyuca don Manuel Atilano, por la congregación de los fieles de Acapulco don Julián Piza, por Chilpancingo don Vicente García, por Tlalchapa don Pedro Villaseñor, por Huétamo don Pedro Bermeo, por Ometepec, don Manuel Ibarra, por Xamiltepec con poder don Francisco Moctezuma, por Xustlahuaca don Pedro Ruiz Izquierdo, por Tlapa el cura don Mariano Garnelo, de cuyos sufragios resultaron votados el señor vicario general licenciado don José Manuel de Herrera con once votos, el doctor don José María Cos con siete, el licenciado don Juan Nepomuceno Rosains con cinco, el licenciado don Andrés Quintana con cuatro, el doctor don Lorenzo Francisco de Velasco con dos, el licenciado don Carlos María Bustamante con cuatro, el bachiller don Rafael Díaz con dos, el cura don Mariano Salgado con uno, el cura don Mariano Patiño con uno. Y siendo el de mayor número de votos el licenciado don José Manuel de Herrera, vicario general, fue reconocido en el acto por diputado representante de la provincia de Tecpan. Y para que en todo tiempo haya la debida constancia de este acto sobre las cédulas y poderes que quedan en el archivo de esta secretaría general, firmaron este instrumento todos los electores con el excelentísimo señor general ante mí, de que doy fe. José María Morelos. Licenciado Juan Nepomuceno Rosains, secretario. Mariano Garnelo. Como diputado por Tecpan, y apoderado de Coagayutla, Manuel Díaz. Juan Pedro Ruiz Izquierdo. Manuel José de Ibarra. Bachiller José Antonio Gutiérrez. José María Morales, Pedro José Bermeo. Pedro Villaseñor. Manuel Esteban Atilano. Bachiller Nicolás Díaz. Vicente Antonio García. José Julián Piza. Francisco Moctezuma.

\* Fuente: *ibidem*, vi-211-212.



## Documento 51

### ACTA DE LA REUNIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE (14 de septiembre de 1813) \*

En el pueblo de Chilpancingo a catorce de septiembre de mil ochocientos trece, unidos en la parroquia el excelentísimo señor capitán don José María Morelos, el excelentísimo señor teniente general don Manuel Muñiz, el excelentísimo señor vocal de Tecpan licenciado don José Manuel Herrera, y todos los electores que se hallaban en este vecindario con el objeto de nombrar el diputado representante por la provincia de Tecpan, lo que habían verificado el día antecedente, y mucha concurrencia así de los oficiales más distinguidos del ejército, como de los vecinos de reputación en estos contornos; habiendo pronunciado el excelentísimo señor capitán general un discurso breve y enérgico sobre la necesidad en que la nación se halla de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien que la rijan con leyes acertadas, y den a su soberanía todo el aire de majestad que corresponde, como también de los indecibles beneficios que deben seguirle, y leído por mí enseguida un papel hecho por el señor general, cuyo título es *Sentimientos de la nación* en el que efectivamente se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra, y se echan los fundamentos de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí, y grande entre las otras potencias. Se leyó por mí el pliego en que estaban asentados los nombres de los señores diputados que lo son el excelentísimo señor don Ignacio Rayón en propiedad por la provincia de Guadalajara, el excelentísimo señor don José Sixto Verduzco, también en propiedad por la provincia de Michoacán, el excelentísimo señor don José María Liceaga en propiedad por la de Guanajuato, el excelentísimo señor licenciado don José Manuel Herrera en propiedad por la de Tecpan, el excelentísimo señor don José María Murguía en propiedad por la de Oaxaca, de cuya provincia se conservan las actas en esta secretaría; suplentes por no haber llegado los sufragios, el licenciado don Carlos María Bustamante por la de México, el señor don José María Cos por la provincia de Veracruz, el licenciado don Andrés Quintana por la de Puebla.

Y para la debida constancia queda el registro de este instrumento en el archivo de esta secretaría, y se remite original a la imprenta para el conocimiento debido de todo el reino.

Licenciado Juan Nepomuceno Rosains, secretario.

\* Fuente: *ibidem*, vi-215.

*Documento 52*

## RAZONAMIENTO DEL GENERAL MORELOS, EN LA APERTURA DEL CONGRESO DE CHILPANCINGO (14 de septiembre de 1813) \*

“Señor: Nuestros enemigos se han empeñado en manifestarnos, hasta el grado de evidencia, ciertas verdades importantes que nosotros no ignoramos, pero que procuró ocultarnos cuidadosamente el despotismo del gobierno, bajo cuyo yugo hemos vivido oprimidos: tales son... Que la soberanía reside esencialmente en los pueblos... Que transmitida a los monarcas, por ausencia, muerte o cautividad de éstos, refluye hacia aquéllos... Que son libres para reformar sus instituciones políticas, siempre que les convenga... Que ningún pueblo tiene derecho para sojuzgar a otro, si no procede una agresión injusta. ¿Y podría la Europa, principalmente la España, echar en cara a la América, como una rebeldía, este sacudimiento generoso que ha hecho para lanzar de su seno a los que, al mismo tiempo que decantan y proclaman la justicia de estos principios liberales, intentan sojuzgarla, tornándola a una esclavitud más ominosa que la pasada de tres siglos? ¿Podrán nuestros enemigos ponerse en contradicción consigo mismos, y calificar de injustos los principios con que canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el emperador de los franceses? ¡Ay!, por desgracia obran de ese modo escandaloso, y a una serie de atropellamientos, injusticias y atrocidades, añaden esta inconsecuencia para poner colmo a su inmoralidad y audacia.

Gracias a Dios que el torrente de indignación que ha corrido por el corazón de los americanos les ha arrebatado impetuosamente, y todos han volado a defender sus derechos, librándose en las manos de una providencia bienhechora, que da y quita, erige y destruye los imperios, según sus designios. Este pueblo oprimido, semejante con mucho al de Israel, trabajado por Faraón, cansado de sufrir, elevó sus manos al cielo, hizo oír sus clamores ante el solio del Eterno, y compadecido éste de sus desgracias, abrió su boca y decretó, en presencia de los serafines, que el Anáhuac fuese libre. Aquel espíritu que animó la enorme masa que vagaba en el antiguo caos, que le dio vida con un soplo e hizo nacer este mundo maravilloso, semejante ahora a un golpe de electricidad, sacudió espantosamente nuestros corazones, quitó el vendaje a nuestros ojos, y convirtió la apatía vergonzosa en que yacíamos, en un furor belicoso y terrible.

En el pueblo de Dolores se hizo oír esta voz, muy semejante a la del trueno, y propagándose con la rapidez del crepúsculo de la aurora y del estallido del cañón, he aquí transformada, en un momento, la presente generación, en briosa, impertérrita y comparable con una leona que atruena

\* *Fuente: Informes y manifiestos de los poderes ejecutivo y legislativo de 1821 a 1904.* Publicación hecha por J. A. Castillón de orden del señor ministro de Gobernación don Ramón Corral. 2 vols. México, Imprenta del Gobierno Federal, 1905, 1-598-606 y Hernández y Dávalos, *op. cit.*, vi-212-14.

las selvas, y, buscando sus cachorrillos, se lanza contra sus enemigos, los despedaza, los confunde y persigue. No de otro modo, señor, la América irritada y armada con los fragmentos de sus cadenas opresoras, forma escuadrones, organiza ejércitos, instala tribunales, y lleva por todo el continente, sobre sus enemigos, la confusión, el espanto y la muerte.

Tal es la idea que me presenta vuestra majestad, cuando le contemplo en la noble, pero importante actitud de destruir a sus enemigos, y de arrojarlos hasta más allá de los mares de la Bética; mas ¡ah!, que la libertad, este don del cielo, este patrimonio cuya adquisición y conservación no se consigue sino a precio de sangre y de los más costosos sacrificios, cuya valía está en razón del trabajo que cuesta su recobro, ha cubierto a nuestros hijos, hermanos y amigos, de luto y amargura, porque ¿quién es de nosotros el que no haya sacrificado algunas de las prendas más caras de su corazón? ¿Quién no registra, entre el polvo de nuestros campos de batalla, el resto venerable de algún amigo, hermano o deudo? ¿Quién es el que en la soledad de la noche, no ve su cara imagen y oye sus acentos lúgubres, con que clama por la venganza de sus asesinos? ¡Manes de las Cruces, de Áculco, Guanajuato y Calderón, de Zitácuaro y Cuautla! ¡Manes de Hidalgo y Allende, que apenas acierto a pronunciar, y que jamás pronunciaré sin respeto, vosotros sois testigos de nuestro llanto!; ¡vosotros que sin duda presidís esta augusta asamblea, meciéndoos plácidos en derredor de ella... recibid a par que nuestras lágrimas, el más solemne voto que a presencia vuestra hacemos en este día de morir o salvar la patria! Morir o salvar la patria déjesele repetirlo. Estamos, señor, metidos en la lucha más terrible que han visto las edades de este continente; pende de nuestro valor y de la sabiduría de vuestra majestad la suerte de siete millones de americanos, comprometidos en nuestra honradez y valentía; ellos se ven colocados entre la libertad y la servidumbre; ¿decid, ahora, si es empresa ardua la que acometimos y tenemos entre manos? Por todas partes se nos suscitan enemigos, que no se detienen en los medios de hostilizarnos, aún los más reprobados por el derecho de gentes, como consigan nuestra reducción y esclavitud. El veneno, el fuego, el hierro, la perfidia, la cábala, la calumnia, tales son las baterías que nos asestan y con que nos hacen la guerra más cruda y ominosa. Pero aún tenemos un enemigo más atroz e implacable, y ése habita en medio de nosotros. Las pasiones que despedazan y corroen nuestras entrañas, nos aniquilan interiormente, y se llegan, además, al abismo de la perdición, innumerables víctimas. Pueblos hechos el vil juguete de ella ¡Buen Dios!, yo tiemblo al figurarme los horrores de la guerra; pero más me estremezco todavía, al considerar los estragos de la anarquía: no permita el cielo que yo emprenda ahora el describirlos; esto sería llenar a vuestra majestad de consternación, que debo alejar en tan fausto día; sólo diré que sus autores son reos, delante de Dios y de la patria, de la sangre de sus hermanos, y más culpables con mucho que nuestros descubiertos enemigos. ¡Tiemblen los motores y atizadores de esta llama infernal, al contemplar los pueblos envueltos en las desgracias de una guerra civil, por haber fomentado sus caprichos! ¡Tiemblen al figurarse la espada entrada en el pecho de sus hermanos! ¡Tiemblen, en fin, al ver, aunque de lejos, a esos crueles europeos, riéndose y celebrando con el regocijo de unos caribes, sus desdichas y desunión, como el mayor de sus triunfos!

Este cúmulo de desgracias reunidas a las que personalmente han padecido los heroicos caudillos libertadores de Anáhuac, oprimidos ya en las derrotas, ya en las fugas, ya en los bosques, ya en los países calidísimos y dañosos, ya careciendo hasta del alimento preciso para sostener una vida mísera y congojosa, lejos de arreararlos, sólo han servido para mantener la hermosa y sagrada llama del patriotismo y exaltar su noble entusiasmo. Permítaseme repetirlo, todo les ha faltado alguna vez, menos el deseo de salvar la patria, recuerdo tiernísimo para mi corazón. . . Ellos han mendigado el pan de la choza humilde de los pastores, y enjugado sus labios con el agua inmunda de las cisternas; pero todo ha pasado como pasan las tormentas borrascosas: las pérdidas se han repuesto con creces; a las derrotas y dispersiones se han seguido las victorias, y los mexicanos jamás han sido más formidables a sus enemigos, que cuando han vagado por las montañas, ratificando a cada paso y en cada peligro el voto de salvar la patria y vengar la sangre de sus hermanos.

Vuestra majestad, señor, por medio del infortunio, ha recobrado su esplendor: ha consolado a los pueblos: ha destruido en gran parte a sus enemigos, y logrado la dicha de asegurar a sus amados hijos que no están lejos el suspirado día de su libertad y de su gloria. Vuestra majestad ha sido como una águila generosa que ha salvado a sus polluelos, y colocándose sobre el más elevado cedro, les ha mostrado desde su cima la astucia y vigor con que los ha preservado. Vuestra majestad, tan majestuoso como terrible, abre en este momento sus alas paternas para abrigarnos bajo de ellas, y desafiar desde este sagrado asilo la rapacidad de ese león orgulloso que hoy vemos entre el cazador y el venado. Las plumas, pues, que nos cobijen, serán las leyes protectoras de nuestra seguridad; sus garras terribles, los ejércitos ordenados en buena disciplina; sus ojos perspicaces, vuestra sabiduría que todo lo penetre y anticipe. ¡Día grande! Fausto y venturoso día es éste, en que el sol alumbrá con luz más pura, y aun parece que en su esplendor muestra regocijo en alegrarnos. ¡Genios de Moctezuma, de Cacamatzin, de Cuauhtemotzin, de Xicoténcatl y de Catzonzi, celebrad, como celebrasteis el mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, este dichoso instante en que vuestros hijos se han reunido para vengar vuestros desafueros y ultrajes, y librarse de las garras de la tiranía y fanatismo que los iba a absorber para siempre! Al 12 de agosto de 1521, sucedió el 14 de septiembre de 1813. En aquél, se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenoxtitlán; en éste, se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.

¡Lado sea para siempre el Dios de nuestros padres, y cada momento de nuestra vida sea señalado con un himno de gracias por tamaños beneficios! Pero, señor, nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro bienestar, si antes no nos decidimos a proteger a la religión, y también sus instituciones; a conservar las propiedades; a respetar los derechos de los pueblos; a olvidar nuestros mutuos resentimientos; y a trabajar incesantemente por llenar estos objetos sagrados. . . Desaparezca antes el que poniendo la salvación de la América a un egoísmo vil, se muestre perezoso en servirla y en dar ejemplo de un acrisolado patriotismo. Vamos a restablecer el imperio mexicano, mejorando el gobierno: vamos a preparar el asiento que debe ocupar nuestro desgraciado príncipe Fernando VII, recordando que sea el cautiverio en que gime; vamos a ser el espectáculo de



las naciones cultas que nos observan; vamos, en fin, a ser libres e independientes. Temamos el inexorable juicio de la posteridad que nos espera; temamos a la historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones; y así ajustemos escrupulosamente nuestra conducta a los principios más sanos de religión, de honor y de política. Señor, yo me congratulo con vuestra instalación. Dije.”

*Documento 53*

ACTA DE LA SESIÓN EN QUE SE ELIGIÓ A MORELOS,  
GENERALÍSIMO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,  
RENUNCIA DE ÉSTE Y DECRETO POR LO QUE  
NO SE LE ADMITIÓ (15 de septiembre de 1813) \*

Número once. El día quince de septiembre de mil ochocientos trece años se juntaron en la iglesia parroquial de esta ciudad el Soberano Congreso Nacional con su presidente el señor capitán general doctor don José Sixto Verduzco que momentáneamente se señaló para el presente acto, el excelentísimo señor capitán general don José María Morelos, el excelentísimo señor teniente general don Manuel Muñiz, el señor vicario general castrense doctor y prebendado don Francisco Lorenzo de Velasco, y número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la nación y los electores para representante de la provincia de Tecpan que a la sazón se hallaban aquí: y habiéndose procedido al nombramiento de un generalísimo de los cuatro generales de la nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas, y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el reino; salió electo para el referido empleo de generalísimo por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes, como de los que por ausencia, remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el excelentísimo señor capitán general de los ejércitos americanos don José María Morelos. Se aprobó por el congreso el nombramiento, y en su consecuencia previno al excelentísimo señor elegido que otorgase el juramento correspondiente; su excelencia entonces por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas, y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario. El señor presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto para llenar los cargos del destino, por lo cual le suplicaba lo aceptase como que esto era el deseo de los pueblos. Dijo después el excelentísimo señor Quintana que el congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el excelentísimo señor Morelos; que era preciso tomarse algún tiempo para liberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás señores vocales.

La oficialidad se opuso a esta proposición diciendo por la voz del señor vicario general castrense que el señor Morelos había sido electo para generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos; que todos suspiraban porque lo fuese, y por consecuencia consideraba inadmisibles la dimisión que hacía el expresado señor excelentísimo. Repuso el congreso, que a

\* Fuente: Hernández y Dávalos, *op. cit.*, v1-216-218.

pesar de estas reflexiones era indispensable que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grave, pues huía de que en cualquier tiempo se notasen sus decretos de precipitados. Resistió sin embargo, la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era excusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó la propuesta que hizo el Supremo Congreso, reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retiróse con afecto a piezas separada en donde discutido el punto acordó lo contenido en el decreto que a la letras se inserta.

Los representantes de las provincias de la América Septentrional reunidos en congreso pleno el día 15 de septiembre habiendo precedido la oficialidad del ejército y el cuerpo electoral al nombramiento del generalísimo que reuniese a esta dignidad la de supremo poder ejecutivo de la soberanía nacional resultó electo por aclamación general el excelentísimo señor don José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en congreso representativo, y no pudiendo admitir ni negar, sin premeditación la solicitud del elegido; decretó se difiriese la votación por las graves consideraciones que se tuvieron presentes; pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación resistió la moratoria que había reservado el congreso para la definitiva del asunto; y firme en su primer voto instó a que en el acto se declarase sin lugar la pretensión del excelentísimo señor elegido, por lo que tuvo a bien retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente.

Y en su consecuencia, recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sostenido aun en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado excelentísimo señor capitán general por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad; y no habiendo quien le iguale entre los conocidos jefes, de tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general, tan conforme a los sentimientos del congreso que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo; decreta que la renuncia interpuesta por el excelentísimo señor capitán general don José María Morelos, no es admisible, ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo; por lo que el supremo congreso en uso de sus facultades soberanas lo compele a la pronta admisión del empleo, y reconoce en él el primer jefe militar, en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el congreso el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe. Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento.

Al supremo poder ejecutivo. Doctor José Sixto Verduzco, presidente, licenciado Córnelio Ortiz de Zárate, secretario.

Satisfecha la concurrencia con esta determinación, y llena de regocijo, no pudo menos que prorumpir en vivas, nacidos del corazón proclamando por nuevo generalísimo al referido señor capitán general y repitiendo muchas veces estas demostraciones. Vencido pues, el indicado señor excelentísimo por las expresiones públicas, y por la autoridad del congreso, admitió por fin el empleo con las cuatro condiciones siguientes:

1º Que cuando vengan tropas auxiliares de otra potencia, no se han de acercar al lugar de la residencia de la suprema junta.



2º Que por muerte del generalísimo ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciendo después la elección como la presente.

3º Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio.

4º Que por muerte del generalísimo se ha de mantener la unidad del ejército, y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas.

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que hizo de su persona, y otorgó en consecuencia el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la nación americana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la nación se había servido conferirle. Juró igualmente el señor secretario del poder ejecutivo licenciado don Juan Nepomuceno Rosains cumplir con todo lo concerniente a su destino. Finalizado esto, propuso el señor generalísimo que para el mejor acierto en todo lo acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne *te deum* que cerró este glorioso acto, y firmaron los señores vocales del soberano congreso ante mí el infrascrito secretario.

Al supremo poder ejecutivo. Doctor José Sixto Verduzco, presidente José María Murguía y Galardi. Licenciado Andrés Quintana. Licenciado José Manuel de Herrera. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

## Documento 54

LISTA DE LOS JEFES DE ARMAS QUE ASISTIERON A  
CHILPANCINGO CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DEL  
CONGRESO (enero de 1813)\*

*La oficialidad del ejército del sud en varias fechas, como consta de sus sufragios para el generalísimo de las armas, eligiendo al señor capitán general don José Ma. Morelos, los individuos siguientes: El señor teniente general don Mariano Matamoros. El señor vicario general don Francisco Velasco. El señor mariscal don Hermenegildo Galeana. El señor mariscal don José Antonio Talavera. El señor mariscal don Miguel Bravo, inspector general licenciado don Carlos María Bustamante. El señor mariscal don Ignacio Ayala. De la 1ª brigada. El brigadier don Juan Nepomuceno Almonte. El coronel don Felipe González. El coronel don Antonio Galeana. El coronel don Ramón Sexena. El coronel don José María Sánchez. De la 2ª brigada. El brigadier don Julián de Ávila. El coronel don Juan Álvarez. El coronel don José Vázquez. El coronel don Ponciano Solórzano. El teniente coronel don Laureano Mora, por ausencia del coronel don Vicente Luviano que no está en su regimiento. De la 3ª brigada. El señor brigadier don Nicolás Bravo. El coronel don José Antonio Bárcena. El coronel don José Antonio Rincón. El teniente coronel don José Espinosa, por muerte del coronel Montañón. De la 4ª brigada. El señor brigadier don Félix Ortiz. El coronel don Víctor Bravo. El coronel don José Antonio Arroyo. El coronel don José Herrera. El coronel don Jacinto Aguirre. De la 5ª brigada. El coronel don Mariano Ramírez. El coronel don José Antonio Couto. El coronel don José Ignacio Cuéllar. De la 6ª brigada. El coronel don Juan Moctezuma. El coronel don Benito Rocha. El coronel don Francisco Gutiérrez. El coronel don Victoriano Maldonado. El coronel don José Antonio Martínez. De las demás brigadas aún no llegan los sufragios. Cuerpo de artillería. El teniente coronel don Manuel Terán, con toda la oficialidad de su cuerpo. Cuerpo de Hacienda. El señor intendente don Antonio Seseña. El auditor general don Juan Nepomuceno Rosains. El asesor general don José Sotero de Castañeda. El contador general don Félix Ortiz. El tesorero general don Antonio Martínez. El comisario de guerra don Francisco Coria. Comisario de guerra don Matías Zavala. Cuerpo eclesiástico del ejército. El cura castrense brigadier don Miguel Gómez. Primer capellán el coronel don Joaquín Gutiérrez. Segundo: fray Juan Gutiérrez. Tercero: fray Mariano Cervantes. Cuarto: don Joaquín Bernal Quinto: fray José Pérez Gallardo. Sexto: fray Pascual Flores. Segundo cura castrense licenciado don Mariano Valdivieso. Tercero: don Nazario Aparicio. Cuarto: fray José de San Sebastián. Quinto: fray Agustín Farfán. Tercero cura castrense, fray Gabriel Sotomayor. Los demás sufragios de este cuerpo no han llegado.*

\* Fuente: *ibidem*, vi-198-199.



*Provincia de México.* Cuarto: el lectoral don José Manuel Sartorio. Quinto: (*id.*) el marqués de Rayas con la mayor parte de las parroquias de la corte, que no se expresan, porque aún no llegan sus firmas. El señor brigadier don José Antonio Gutiérrez. El señor mariscal de campo don Mariano Ortiz. El coronel don José Alquiciras. El coronel don José Báz Izquierdo.

*Provincia de Puebla.* Sexto: el cura licenciado don José María de la Llave, por sí y a nombre de la mayor parte de los electorales de la provincia.

*Provincia de Veracruz.* No han llegado los sufragios, y se esperan en todo el mes, cuya delación no debe embarazar el acto.

*Por Michoacán.* El señor teniente general don Manuel Muñiz. El conde de Sierra Gorda, con la mayor parte de Valladolid. El brigadier don Rafael García. El coronel don Pedro Regalado. El brigadier don José Manuel Vargas. El coronel don Isidro Tapia. El coronel don José Navamuel.



*Documento 55*

DECRETO PARA QUE TODO CIUDADANO PRESENTE  
PROYECTOS DE LÉYES Y CONCURRA A LAS SESIONES  
DEL CONGRESO (25 de octubre de 1813)\*

Número 12. El Supremo Congreso Nacional Americano convencido de que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas, y para que de todos modos contribuyan éstos a su establecimiento decreta: que cualquiera individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al gobierno en toda clase de materias entregándolos *in scriptis* al secretario de su majestad: Decreta igualmente que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquier clase o condición que sea, puede concurrir a las sesiones del congreso, guardando el decoro correspondiente; y que para su noticia se haga una señal de campanas en la iglesia parroquial de esta ciudad a las ocho de la mañana en verano, y a las nueve en invierno, que denote que va a comenzar la sesión de aquel día, comunicándose este decreto al supremo poder ejecutivo para que lo publique por bando a fin de que los pueblos se actúen de lo contenido en él. Palacio Nacional de la nueva ciudad de Chilpancingo a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil ochocientos trece años. Licenciado Andrés Quintana. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

\* *Fuente: ibidem*, vi-218.

## Documento 56

### EL SEÑOR MORELOS AL SEÑOR RAYÓN LE MANIFIESTA LAS RAZONES POR LO QUE DEBE INCORPORARSE AL CONGRESO (25 de octubre de 1813)\*

Excelentísimo señor: El éxito de vuestra excelencia nos tiene cuidadosos, y la falta de su persona en el congreso embaraza resoluciones de trascendencia, siendo de mi empeño guardar consecuencia a las personas que estimo, aunque sea con perjuicio mío, pero no de la nación.

Vuestra excelencia tiene capacidad, y yo juzgo con más amor a la patria que a sí mismo. Su ingenuidad no podrá negar que las provincias de Valladolid, Guanajuato y Guadalajara están poseídas y hostilizadas del enemigo, y que nuestras divisiones acaso por falta de unión no han sido bastantes para lanzar las de el enemigo de un pueblo, ni para sostener otro. Siempre que se nos comunica haber entrado en un pueblo, es por haberlo evacuado a su arbitrio el enemigo y al contrario cuando el enemigo entra en un pueblo, es por haberlo abandonado csas nuestras divisiones, por no poder contrarrestar.

No hay, pues, otro remedio para que la nación no sacrifique tantos individuos, e intereses, y que sus progresos sean visibles, sino el adoptado: que uno sólo sea el que mande las armas, a la presente y en lo sucesivo, y sea quien fuere, como sea idóneo.

Es también incontestable que a la presente las provincias de Oaxaca, y de Tecpan, están libres de enemigos: están resguardadas con tropas y a propósito para la segura residencia de nuestro congreso celoso del bien de la nación, y no del individuo.

No será de embarazo que Muñiz no sea capaz de gobernar las pocas armas de esas provincias, pues desembarazado de contradicción, y no cumpliendo ejecutivamente, se pondrá en otro que cumpla como lo necesita la nación. Ninguno más devoto que yo, de la existencia de vuestra excelencia y le haría agravio con no avisarle, que el plan del enemigo, es perseguirle hasta su destrucción, cuya pérdida será la mayor de la nación, pero esto se evita si vuestra excelencia se viene a reunir a su congreso.

La nación en más de tres años aún no tiene una ley de nuevo gobierno, ni respeto a las otras naciones: y es necesario que en esta reforma se entone todo con prontitud, por lo que pasado el término citatorio se darán los primeros pasos, sin aguardar más pérdidas. Le hablo a vuestra excelencia como amigo ingenuo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, Chilpancingo y octubre 25 de 1813. José María Morelos. Excelentísimo señor capitán general y vocal licenciado don Ignacio Rayón.

\* Fuente: *ibidem*, v-212.

*Documento 57***BREVE RAZONAMIENTO QUE EL SIERVO DE LA NACIÓN  
HACE A SUS CONCIUDADANOS, Y TAMBIÉN A LOS  
EUROPEOS (2 de noviembre de 1813)\***

Americanos: El siervo de la nación os habla en pocas y convincentes razones, oídle: nadie duda de la justicia de nuestra causa y sería ocioso gastar el tiempo en discursos que producen con tanto acierto el sabio y el idiota. Veamos pues, que el partido más prudente que mantiene obrando contra conciencia a los egoístas, y arrinconados a los cobardes.

Somos libres por la gracia de Dios, e independientes de la soberbia tiranía española que con sus cortes extraordinarias, y muy fuera de razón, quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de Constitución que poco antes negaba a los americanos, definiéndose como brutos en la sociedad.

Publicistas españoles: vosotros mismos estáis peleando contra el francés por conseguir la independencia, pero ya no podéis conseguirla por falta de recursos. Necesitáis fondos para mantener vuestras tropas en España, para las de Napoleón, que toman las capitales y fondos que quieren, y para vuestro aliado, que después de llevarse los mejores botines (si alguno gana) os sacrifica e insensiblemente os consume, en dejar de hacer su negocio como os lo demuestra el *Español libre* y también carecéis de fondos para mantener las tropas en la América Septentrional (pues ya la Meridional es casi libre) así las vuestras como las de los americanos que justamente se sostienen y sostendrán de los caudales de los europeos y criollos desnaturalizados, indignos del nombre de americanos.

De aquí es claro, y por demostración matemática ciertísimo que la América tarde o temprano ganará, y los gachupines incontestablemente perderán. Y perderán con ellos honra, hacienda y hasta la vida. Los infames criollos que de este aviso en adelante fomentaren el gachupinato: y no será visto con buenos ojos el americano que pudiendo separarse del opresor español, no lo verifique al instante. Los americanos tienen fondo para todo, y recursos infinitos; pero el español en tierra ajena, no tiene más que el que quiera darle las chaquetas.

Alerta pues, americanos, y abrid los ojos ciegos europeos, porque va a decidirse vuestra suerte. Hasta ahora se ha tratado a unos y a otros con demasiada indulgencia, pero ya es tiempo de aplicaros el rigor de la justicia. Con este aviso sólo padecerán unos y otros por demasiado capricho, pues han tenido cuartel abierto en las entrañas benéficas de la nación americana. Pero ésta, ni puede, ni debe sacrificar ya más víctimas a la tiranía española.

Europeos: ya no os canséis en levantar gobiernitos. La América es libre aunque os pese y vosotros podéis serlo si conducidos a vuestro suelo hacéis

\* Fuente: *ibidem*, vi-218-219.



el ánimo como ella de defender la cuarta parte del ángulo peninsular que por fortuna os haya dejado José Bonaparte. Os hablo de buena fe. Acordaos de las condiciones que propusisteis al rey y al conde en el tumulto de Madrid, y siendo del mismo pensamiento os aconsejo que estaría mejor el poder ejecutivo de vuestra península en un español que en lord Wellington.

Yo protesto en nombre de la nación perdonar la vida al español que se encuentre solo y castigar con todo rigor al americano, uno o muchos que se encontrara en compañía de un español, por habérseles mandado más de tres veces con la misma autoridad esta separación, y medio necesario para cortar la guerra aun viviendo en el mismo suelo. Os he hablado en palabras sencillas e inteligibles. Aprovechaos de este aviso, y tened entendido, que aunque muera el que os lo da, la nación no variará de sistema por muchos siglos. Tiemblen los culpados, y no pierdan instantes los arrepentidos.

Cuartel Universal en Tlalcosautitlán, noviembre 2 de 1813.

José María Morelos



*Documento 58*

ACTA DE INDEPENDENCIA DE CHILPANCINGO  
(6 de noviembre de 1813) \*

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional por las provincias de ella, declara solemnemente a presencia del Señor Dios, árbitro moderado de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su Providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que convengan para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la iglesia católica, apostólica, romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesan ni reconocen otra religión más que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus demás dogmas, y conservación de los cuerpos regulares. Declara reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su Independencia, ya protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su Independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma. Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a seis días del mes de noviembre de 1813. Licenciado Andrés Quintana, vicepresidente. Licenciado Ignacio Rayón. Licenciado José Manuel de Herrera, Licenciado Carlos María Bustamante. Doctor José Sixto Verduzco. José María Liceaga. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

\* *Fuente: Documentos de la Guerra de Independencia.* México, Secretaría de Educación Pública, 1945, 91 pp. (Biblioteca Enciclopédica Popular 74) pp. 59-60.



*Documento 59***MANIFIESTO QUE HACEN AL PUEBLO MEXICANO LOS REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL (6 de noviembre de 1813) \***

Conciudadanos: hasta el año de 1810, una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los más crueles conquistadores, ni aun nos permitían indagar si esa libertad, cuya articulación pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algún bien, o era sólo un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepultados en la estupidez y anonadamiento de la servidumbre, todas las nociones del pacto social nos eran extrañas y desconocidas, todos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, y la costumbre de obedecer heredada de nuestros mayores, se había erigido en la ley única que nadie se atrevía a quebrantar. La corte de nuestros reyes, más sagrada mientras más distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansión de la infabilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír de cuando en cuando, sólo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos como los atenienses, un Dios no conocido, y así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno, el fanatismo político que cegaba nuestra raza. Había el transcurso de los tiempos arraigado de tal modo el hábito de tiranizarnos, que los virreyes, las audiencias, los capitanes generales y los demás ministros subalternos del monarca, disponían de las vidas y haberes de los ciudadanos, sin traspasar las leyes consignadas en varios códigos, donde se encuentran para todo. La legislación de Indias, mediana en parte, pero pésima en su todo, se había convertido en norma y rutina del despotismo; porque la misma complicación de sus disposiciones y la impunidad de su infracción aseguraban a los magistrados la protección de sus excesos en el uso de su autoridad; y siempre que dividían con los privados del fruto de sus depredaciones y rapiña, la capa de la ley cubría todos los crímenes, y las quejas de los oprimidos o no eran escuchadas, o se acallaban prestamente con las aprobaciones que salían del trono para honrar la inicua prevaricación de los jueces. ¿A cuáles de éstos vimos depuestos por las vejaciones y demasías con que hacían gemir a los pueblos? Deudores de su dignidad a la intriga, al favor y a las más viles artes, nadie osaba emprender su acusación, porque los mismos medios de que se habían servido para elevarse a sus puestos, les servían también, tanto para mantenerse en ellos como para solicitar la perdición de los que representaban sus maldades. ¡Dura suerte a la verdad! ¿Pero habrá quien no confiese que la hemos padecido? ¿Dónde está el habitante de América que pudo decir: yo me he eximido de la ley general que condenaba a mis conciudadanos a los rigores de la tiranía? ¿Qué

\* *Fuente: ibidem*, pp. 64-69.

ángulo de nuestro suelo no ha resentido los efectos de mortífero influjo? ¿Dónde las más injustas exclusivas no nos han privado de los empleos en nuestra patria, y de la menor intervención en los asuntos públicos? ¿Dónde las leyes rurales no han esterilizado nuestros campos? ¿Dónde el monopolio de la metrópoli no ha cerrado nuestros puertos a las introducciones siempre más ventajosas de los extranjeros? ¿Dónde los reglamentos y privilegios no han desterrado las artes, y héchonos ignorar hasta sus más sencillos rudimentos? ¿Dónde la arbitraria y opresiva imposición de contribuciones, no ha cegado las fuentes de la riqueza pública? Colonos nacidos para contentar la codicia nunca satisfecha de los españoles, se nos reputó desde que estos orgullosos señores acaudillados por Cortés juraron en Zempoala morir o arruinar el imperio de Moctezuma.

Aún duraría la triste situación bajo que gimió la patria desde aquella época funesta, si el trastorno del trono y la extinción de la dinastía reinante no hubiese dado otro carácter a nuestras relaciones con la península, cuya repentina insurrección hizo esperar a la América, que sería considerada por los nuevos gobiernos como nación libre, e igual a la metrópoli en derechos, así como lo era en fidelidad y amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo por la causa de España, y de los sacrificios generosos con que contribuimos a su defensa. Mientras nos prometimos participar de las mejoras y reformas que iba introduciendo en la metrópoli el nuevo sistema de administración adoptado en los primeros periodos de la revolución, no extendimos a más nuestras pretensiones: aguardábamos con impaciencia el momento feliz tantas veces anunciado, en que debían quedar para siempre despedazadas las infames ligaduras de la esclavitud de tres siglos; tal era el lenguaje de los nuevos gobiernos, tales las esperanzas que ofrecían en los capciosos manifiestos y alucinadoras proclamas. El nombre de Fernando VII bajo el cual establecieron las juntas de España, sirvió para prohibirnos la imitación de su ejemplo, y privarnos de las ventajas que debía producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un virrey, las desgracias que se siguieron de este atentado, y los honores con que la junta central premió a sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico y el antiguo orden de cosas introducido en tiempo de los reyes. ¿Qué eran en comparación de estos agravios las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba a los donativos, que precedían siempre a las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos? Desde la creación de la primera regencia se nos reconoció elevados a la dignidad de hombres libres, y fuimos llamados a la formación de las cortes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debía prometerse la oprimida América, se dirigió a sancionar su esclavitud y decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli. Ni el estado decadente en que la puso la ocupación de Sevilla y la paz de Austria, que convertida por Bonaparte en una alianza de familia hizo retroceder a los ejércitos franceses a extender y fortificar sus conquistas hasta los puntos litorales del Mediodía: ni la necesidad de nuestros socorros a que esta situación sujetaba la península: ni finalmente, los progresos de la opinión que empezaba a generalizar entre otros el deseo de cierta especie de independencia que nos pudiese a cubierto de los estragos del despotismo; nada

fue bastante a concedernos en las Cortes el lugar que debíamos ocupar, y a que nos impedían aspirar el corto número de nuestros representantes, los vicios de su elección, y las otras enormes nulidades, de que con tanta integridad y energía se lamentaron los Incas y los Mejías. Caracas, antes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias: reconoció sus derechos y se armó para defenderlos. Creó una junta, dechado de moderación y sabiduría; y cuando la insurrección como planta nueva en un terreno fértil empezaba a producir frutos de libertad y de vida en aquella parte de América, un rincón pequeño de lo interior de nuestras provincias se conmovió a la voz de su párroco y nuestro inmenso continente se preparó a imitar el ejemplo de Venezuela.

¡Qué variedad y vicisitud de sucesos han agitado desde entonces nuestro pacífico suelo! Arrancados de raíz los fundamentos de la sociedad; disueltos los vínculos de la antigua servidumbre; irritada por nuestra resolución la rabia de los tiranos; inciertos aún de la gravedad de la empresa que habíamos echado sobre nuestros hombros, todo se presentaba a la imaginación como horroroso, y a nuestra inexperiencia como imposible. Caminábamos, sin embargo, por entre los infortunios que nos afligían, y vencidos en todos los encuentros, aprendíamos a nuestra costa a ser vencedores algún día. Nada pudo contener el ímpetu de los pueblos al principio. Los más atroces castigos, la vigilancia incansable del gobierno, sus pesquisas y cautelosas inquisiciones encendían más la justa indignación de los oprimidos, a quienes se proscibía como rebeldes, porque no querían ser esclavos. ¿Cuál es, decíamos, la sumisión que se nos exige? Si reconocimiento al rey, nuestra fidelidad se lo asegura; si auxilio a la metrópoli, nuestra generosidad se lo franquea; si obediencia a sus leyes, nuestro amor al orden, y un hábito inveterado nos obligará a su observancia si contribuimos a su sanción, y se nos deja ejecutarlas. Tales eran nuestras disposiciones y verdaderos sentimientos. Pero cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse a tan justos designios; cuando a las órdenes del virrey marchaban por todos los lugares precedidas del terror y autorizadas para la matanza de los americanos; cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte o la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hay ni puede haber par con los tiranos.

Bien vimos la enormidad de dificultades que teníamos que vencer, y la densidad de las preocupaciones que era menester disipar. ¿Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano?; pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podía salvarnos. Nos aventuramos, pues, y ya que las desgracias nos aleccionaron en su escuela; cuando los errores en que hemos incurrido nos sirven de avisos, de circunspección y guías del acierto, nos atrevemos a anunciar que la obra de nuestra regeneración saldrá perfecta de nuestras manos para exterminar la tiranía. Así lo hace esperar la instalación del Supremo Congreso a que han concurrido dos provincias libres, y las voluntades de todos los ciudadanos en la forma que se ha encontrado más análoga a las circunstancias. Ocho representantes componen hoy esta corporación, cuyo número irá aumentando la reconquista que tanto vigor ha emprendido el héroe que

nos procura con sus victorias la quieta posesión de nuestros derechos. La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del congreso, y la liberalidad de sus principios, desterrarán los abusos en que han estado sepultados: pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia: abolirán las opresivas contribuciones con que lo han extorsionado las manos ávidas del fisco; precaverán sus hogares en la invasión de los enemigos, y antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyen. ¡Qué arduas y sublimes obligaciones! Conciudadanos: invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas: sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos, y el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles, y a la enfadosa ilustración de máximas abstractas inconducentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado: vuestros los frutos que debe producir: vuestras las bendiciones que esperamos en recompensa, y vuestra también la posteridad que gozará de los afectos de tanta sangre derramada, y que pronunciará vuestro nombre con admiración y reconocimiento.

Dado en Palacio Nacional de Chilpancingo, a 6 días del mes de noviembre de 1913. Licenciado Andrés Quintana, vicepresidente. Licenciado Ignacio Rayón. Licenciado José Manuel de Herrera. Licenciado Carlos María Bustamante. Doctor José Sixto Verduzco. José María Liceaga. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

*Documento 60*

## AVISO PUBLICADO POR EL DOCTOR COS, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PAÍS E INDIVIDUOS QUE FORMAN EL CONGRESO (1º de marzo de 1814) \*

## Aviso al público.

El Supremo Congreso Nacional, ha aumentado el número de los señores vocales a dieciséis según la adjunta lista en que se expresan sus nombres.

El mismo cuerpo supremo ha tenido a bien reasumir el poder ejecutivo por medio de una diputación compuesta de cinco señores vocales, a fin de conservar la unidad necesaria para que no se choquen, ni embarquen las autoridades.

Con este sabio decreto, resultado feliz de la prudencia, y patriotismo, que caracteriza a los miembros de aquel augusto cuerpo, quedan extinguidas hasta las más remotas simientes de discordia, y anarquía con que los enemigos de la exaltación, y felicidad nacional, procuran intimidar a los conciudadanos débiles, para que desistan de cooperar a la consecución de la libertad americana.

No por eso quedarán expuestos los pueblos a sufrir el intolerable yugo del despotismo; pues aunque han de ser miembros del cuerpo legislativo, los depositarios de la fuerza armada, durante aquella comisión, no tendrán voz activa en el congreso, estarán sujetos a dar cuenta de sus operaciones, y se les podrá reprender en los excesos, que tal vez cometan, para lo cual le queda a todo ciudadano el recurso legítimo de elevar con justificación sus quejas al cuerpo legislativo, en quien residirá siempre la plenitud de poder, como que representa la soberanía del pueblo.

Para afianzar estas sólidas bases de la felicidad común están de acuerdo todos los jefes militares, empezando por el serenísimo señor generalísimo, cuyo ejército aunque situado en diversos puntos del sur existe; y existe, con el mismo valor y energía de siempre, a pesar de los esfuerzos enemigos, y a pesar también del funesto espíritu de anarquía que aún se atreva a derramar su venenoso aliento por boca de aquellos desnaturalizados americanos, que vil y criminalmente desean anteponer sus comodidades personales al interés augusto de cuatro millones de habitantes. Pero ¡ay! de aquellos malvados que no depongan tan depravadas ideas.

El excelentísimo señor capitán general licenciado don Ignacio Rayón, que por el oriente de México ha vuelto a abatir la orgullosa cerviz del enemigo, trabaja con actividad, para realizar los benéficos planes, junta un ejército numeroso y valiente, que en breve será el terror del decantado coloso español.

Para zanjar una línea de comunicación entre nuestras armas y las de los Estados Unidos, por disposición del Supremo Congreso, me dirijo al

\* Fuente: Hernández y Dávalos, *op. cit.*, v-296-297.

norté, y espero realizar cuanto su majestad me tiene prevenido ayudado de los héroes, que se han hecho formidables a los esclavos que pelean por esclavizar, y hacer más infeliz a su patria.

En una palabra, todos los espíritus se vuelven hacia el heroísmo, la concordia y unidad. ¡Pueblos de la América alentaos! ¡Soldados hijos de la patria volved a la pelea!, perezca de una vez la tiranía, y conquistemos de una vez la Independencia, el honor, y la libertad común.

## SUPREMO CONGRESO NACIONAL

Presidente, excelentísimo señor capitán general doctor don José María Liceaga.

Vicepresidente, excelentísimo señor licenciado don Carlos María Bustamante.

Excelentísimo señor licenciado don Ignacio Rayón.

Excelentísimo señor doctor don José Sixto Verduzco.

Serenísimo señor don José María Morelos.

Excelentísimo señor teniente general doctor don José María Cos.

Excelentísimo señor licenciado don Manuel Crespo.

Excelentísimo señor licenciado don Manuel Herrera.

Excelentísimo señor licenciado don Manuel de Alderete y Soria.

Excelentísimo señor licenciado don Andrés Quintana.

Excelentísimo señor licenciado don Cornelio Ortiz de Zárate.

Excelentísimo señor licenciado don José Sotero de Castañeda.

Excelentísimo señor licenciado don José Ponce.

Excelentísimo señor doctor don José Argandara.

Excelentísimo señor doctor don José San Martín.

Excelentísimo señor don Antonio de Sesma.

*Secretarios*

1º Excelentísimo señor licenciado don Cornelio Ortiz de Zárate.

2º Señor don Carlos Henríquez del Castillo.

*Generalísimo de las armas*

Serenísimo señor don José María Morelos.

*Intendentes de provincia*

De Oaxaca, señor don José María Murguía.

Tecpan, señor don Ignacio Ayala.

México, señor don José María Rayón.

Puebla, señor don Antonio Pérez.

Veracruz, señor don José Flores.

Valladolid, señor don Pablo Delgado.

Guanajuato, señor don José Pagola.



*Comandantes generales*

De Tecpan y Oaxaca, excelentísimo señor capitán general licenciado don Ignacio Rayón.

Michoacán y Guanajuato, excelentísimo señor teniente general doctor don José María Cos.

Puebla y Veracruz, excelentísimo señor teniente general licenciado don Juan Nepomuceno Rosains.

*Vicario general castrense*

Excelentísimo señor vocal doctor don José San Martín, canónigo lectoral de la santa iglesia catedral de Oaxaca.

Nota: la presidencia, y vicepresidencia se sortea cada tres meses.

Cuartel general en la Ciénega y marzo 1º de 1814. Doctor José María Cos.



*Documento 61*

DECRETO DEL CONGRESO SOBRE DESERTORES  
(6 de julio de 1814) \*

Copia de decreto de la junta insurreccional sobre desertores.

El Supremo Congreso gubernativo de esta América Septentrional. Habiendo indagado con la más profunda meditación el origen y causa de los desórdenes que se advierten en el ejército, ha encontrado que el olvido de la disciplina militar dificulta las reformas que por distintos medios se han intentado hacer en la organización de las tropas que ha destinado la patria para resistir la injusta agresión de sus tiranos y como la subordinación no puede conciliarse con la impunidad de las deserciones sin embargo, de que frecuentemente los militares que abandonan sus cuerpos, no van a alistarse bajo las banderas enemigas, sino a otras divisiones nacionales a que se agregan tumultuariamente por un efecto del desorden en que han permanecido hasta ahora; su majestad para cortar de raíz tan perniciosos males, ha mencionado el 4 del corriente la ley adoptada por todas las naciones que condena a los desertores a ser pasados por las armas, cualquiera que sea el tiempo que haya corrido desde que cometió el delito, debiendo proceder a las averiguaciones prevenidas por la ordenanza que en este punto se ejecutará en todo su rigor y severidad, tanto por lo respectivo a los soldados desertores, como por lo que disponen en orden a los ocultadores y demás a quienes se extienda la complicidad. Y para el conocimiento y observancia de este decreto, circúlese a los comandantes generales, intendentes y todos los jefes a quienes corresponda su cumplimiento. Dado en Tiripitío a 6 de julio de 1814. Por ausencia del presidente. Licenciado José Manuel Herrera. Remigio de Yarza Secretario.

\* Fuente: *ibidem*, v1-227.





INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS